 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Uso y Préstamo de Equipos y Material Fotográfico, propiedad de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2010
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Resolución **USG-H.C.U-No.0011-05-2010** tomada por el Honorable Consejo Universitario en su Sesión Ordinaria del día 19 del mes de mayo del año 2010, la misma que dice literalmente:

“Aprobar el Reglamento de Uso y Préstamo de Equipos y Material Fotográfico, propiedad de la Universidad San Gregorio de Portoviejo”.

**Reglamento de Uso y Préstamo de Equipos y Material
Fotográfico Propiedad de la Universidad San Gregorio de
Portoviejo USGP.**

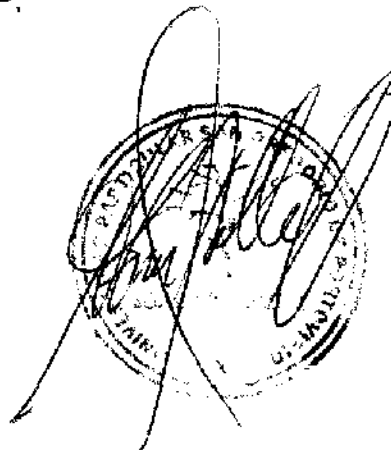
CONSIDERANDO:


- Que es responsabilidad de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, normar el uso adecuado de sus bienes materiales.
- Que el H. Consejo Universitario en uso de sus atribuciones previsto en el artículo 17 numeral 6 del Estatuto de la USGP:

EXPIDE:

El presente Reglamento de Uso y Préstamo de Equipos y Material Fotográfico Propiedad de la Universidad San Gregorio de Portoviejo USGP.

Artículo 1º.-El presente reglamento regula el uso y préstamo de equipo y materiales fotográficos, mediante el cual se asegure su conservación y el mantenimiento óptimo del patrimonio de la USGP.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Uso y Préstamo de Equipos y Material Fotográfico, propiedad de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2010
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		


Artículo 2°.-El reglamento de acceso al uso y préstamo de equipo y materiales fotográficos, en adelante denominado RUPEMF, es un marco de aplicación para todos los estudiantes, docentes y personal administrativo de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, a partir de la fecha de su vigencia y difusión.

Artículo 3°.- El RUPEMF, está orientado a optimizar el uso y préstamo del patrimonio de la USGP. También busca asegurar el mantenimiento y la funcionalidad de los bienes, así como de su disponibilidad oportuna y organizada a los estudiantes, docentes y personal administrativo, para la buena conducción de los cursos académicos.

Artículo 4°.- Las Recomendaciones para el uso y préstamo de equipo y material fotográfico, son las siguientes:

- Los docentes, estudiantes y personal administrativo son parte fundamental en el Cumplimiento de las recomendaciones señaladas en el presente reglamento.
Las sillas, las mesas, así como el equipo y material fotográfico existente en el laboratorio fotográfico deberán permanecer en su lugar. Los docentes, estudiantes y personal administrativo de la USGP evitarán moverlos, cambiarlos o sacarlos de este espacio de trabajo.
- Al concluir el semestre no se prestará equipo ni se permitirá el acceso al laboratorio de fotografía.
- Los espacios académicos (aulas, talleres, laboratorios, áreas de trabajo y/o como se lo denomine) deberán mantenerse limpios y climatizados.



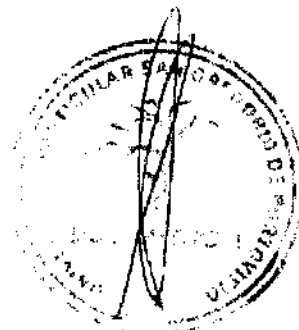
 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Uso y Préstamo de Equipos y Material Fotográfico, propiedad de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2010
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		


- En los espacios académicos y al manipular los equipos y materiales fotográficos está prohibido consumir agua, bebidas o café, así como consumir cualquier tipo de alimento.
- El acceso al laboratorio de fotografía es sin mochilas, bolsas o demás utensilios; así como con gorras y/o gafas que impidan identificar a quien ingresa en dicha área.

Artículo 5°. El docente o estudiante al solicitar equipo y/ o material fotográfico, automáticamente es el responsable del mismo y por consecuencia está obligado a dar buen uso de él. En caso de mal uso, deterioro y/o maltrato, el solicitante tendrá que pagar de manera inmediata la reparación o en caso de pérdida la reposición integral del equipo y/o material.

Artículo 6°.- En caso de pérdida de un equipo o material fotográfico, el docente o el estudiante deberá presentar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público e informar al H. Consejo Universitario, el cual analizará el caso y le notificará al docente o al estudiante la reposición del equipo.

Artículo 7°.- El equipo y material fotográfico son de uso exclusivo para docentes y estudiantes de la USGP, el responsable de la custodia que sea sorprendido prestando el equipo a personas ajenas a la USGP o haciendo mal uso de él, le serán suspendidos sus derechos al uso del equipo, se levantará una acta del hecho y su caso será llevado a conocimiento del H. Consejo Universitario.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Uso y Préstamo de Equipos y Material Fotográfico, propiedad de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2010
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Artículo 8°.- Los docentes y estudiantes que no efectúen la devolución del equipo prestado, el día y la hora pactada, le serán suspendidos sus derechos a solicitar otro equipo, se les levantará un acta del hecho y se reportará el caso al H. Consejo Universitario

Artículo 9°. El responsable del laboratorio de fotografía está facultado para autorizar la salida o no de equipos, sancionar, levantar actas de los hechos y reportar anomalías ante el H. Consejo Universitario.


Artículo 10°. La utilización de los espacios destinados a laboratorios, tendrán las siguientes restricciones:

- Solo se permitirá el uso del laboratorio fotográfico en clases programadas, según los horarios establecidos.
- En los casos de solicitar su utilización fuera de los horarios establecidos, solamente será posible si no hay clases o que el área que se requiera para trabajar esté desocupada, para lo cual los/las estudiantes deberán registrarse y entregar su credencial.
- Está prohibido el ingreso de: Mochilas, comidas, bebidas, dulces, frutas, etc.
- No está permitido el ingreso de personas ajenas a la UPSGP (novio (a), amigo, familiares, etc.) y de equipos de cómputo, excepto portátiles.

Artículo 11°.- El laboratorio fotográfico es de uso exclusivo para clases, tareas y proyectos especiales aprobados por las instancias pertinentes.

Artículo 12°. Está permitido crear carpetas dentro del folder documentos con el nombre o nick de su preferencia para guardar allí sus trabajos. Al finalizar el



	Reglamento de Uso y Préstamo de Equipos y Material Fotográfico, propiedad de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2010
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

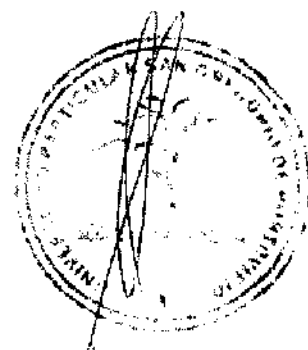
semestre se borrarán esas carpetas. Cualquier archivo localizado fuera de esa carpeta será borrado en cualquier momento.


Artículo 13°.- El uso de los laboratorios por parte de docentes y estudiantes para el desarrollo de clases requiere tomar en cuenta las medidas de prevención y Seguridad siguientes:

- No consumir bebidas en el área de trabajo.
- No sentarse en las mesas.
- Acomodar las Sillas al terminar la clase, en caso de haber sido cambiadas por las necesidades de la clase.
- No fumar.
- Guardar silencio.
- Cuidar el equipo y material propiedad de la USGP.
- Si hubiese una dificultad técnica en el funcionamiento de algún equipo, deberá reportarlo al responsable del área.
- No dejar residuos de materiales de trabajo en el suelo.
- Utilizar el equipo y material fotográfico única y exclusivamente para actividades de trabajo curricular. Toda actividad diferente a los requerimientos del curso será invalidada.
- No desconectar equipos, conexiones de corriente o de red.

Artículo 14°.- El servicio de préstamo de equipo o material de cómputo a docentes y estudiantes está sujeto a los siguientes aspectos:

- Los préstamos de equipos y material fotográfico, será sólo con la credencial de la USGP.



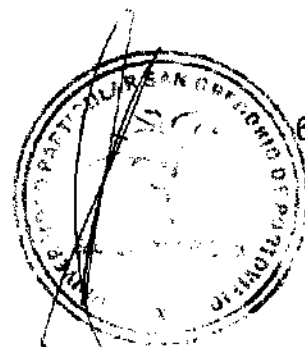
 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Uso y Préstamo de Equipos y Material Fotográfico, propiedad de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2010
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		


- El equipo y material fotográfico, será entregado al solicitante y/o usuario revisado y probado con el fin de comprobar su correcto funcionamiento.
- El solicitante y/o el usuario, se hace responsable del buen uso del equipo o material, así como de asumir su reposición O mantenimiento por cualquier desperfecto o falla técnica detectada al momento de su devolución.

Artículo 15°.- El laboratorio fotográfico, Será accesible a los estudiantes solamente en presencia de los docentes que imparten los cursos y talleres. Por excepción habrá permisos individuales autorizados por la UPSGP, para los estudiantes que requieren trabajar en horarios extraordinarios en sus proyectos creativos; siempre bajo la presencia del responsable del laboratorio.

Artículo 16°. El docente que imparte el curso o taller es responsable de instruir a los estudiantes en el uso adecuado de las herramientas y del equipo de seguridad. En caso de autorizar el uso de herramientas para estudiantes de otras áreas de la USGP, el docente será el único responsable de instruirlos sobre el uso de herramientas y reglas de seguridad.

Artículo 17°. Los docentes deberán aclarar a los estudiantes las condiciones y responsabilidades de uso de las herramientas prestadas, para atender cualquier caso de maltrato o extravío, así como de exigir su reposición o arreglo bajo la pena de suspensión de sus derechos como estudiantes.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Uso y Préstamo de Equipos y Material Fotográfico, propiedad de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2010
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

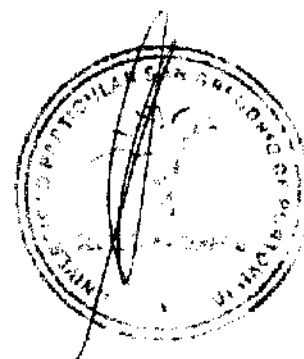
Artículo 18°.- El docente que imparte algún curso o taller en el laboratorio de fotografía deberá solicitar a los estudiantes que participen en las tareas de limpieza e higiene general del taller al finalizar sus actividades.


Artículo 19°. El equipo y material fotográfico estará a disposición de los estudiantes de lunes a viernes, con un horario de 07H00 a 22H00

Artículo 20°.- El equipo no se prestará los fines de semana, días festivos y/o vacaciones.

Artículo 21 °. Considerando que el préstamo del equipo y material fotográfico no tiene ningún costo para el estudiante, él estará obligado a entregar al final de cada semestre una copia de todos los trabajos elaborados, anexando una breve sinopsis de cada uno de ellos, además de una carta a la UPSGP, en donde autoriza la utilización del material para fines culturales y de difusión. El material entregado formará parte de la videoteca de la Universidad.

Artículo 22°.- El equipo fotográfico se prestará únicamente para las clases y bajo la supervisión del docente que lo solicitó. Los estudiantes deberán dejar su credencial de la USGP o identificación vigente y traer la solicitud de préstamo que deberá ser firmada por el docente responsable del componente educativo y por el estudiante.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Uso y Préstamo de Equipos y Material Fotográfico, propiedad de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2010
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

Artículo 23°.- El uso inadecuado del equipo, los materiales y las áreas de trabajo, de forma deliberada, será motivo de sanción; según la gravedad de la falta cometida.

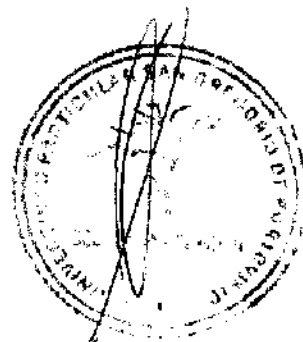
Artículo 24°. La USGP hará responsable al usuario de las consecuencias derivadas por incumplimiento de las políticas y normas establecidas en este documento. La USGP se reserva el derecho de evaluar periódicamente el cumplimiento de este reglamento. Cualquier acción que se inicie por el incumplimiento o inobservancia de las normas previstas en este reglamento y que traiga como consecuencia sanciones como llamadas de atención, suspensiones, expulsiones, se sustanciará con sujeción al Estatuto y reglamento interno de la Universidad.


Artículo 25°.- La USGP establecerá un Acta de Compromiso que firmarán todos los usuarios desde el momento que entre en vigencia el presente reglamento.

Artículo 26°.- Este reglamento aplica a todos los integrantes de la USGP: docentes, estudiantes o personal administrativo. Cualquier usuario que viole este reglamento será objeto de sanción disciplinaria pertinente, sea su relación de cualquier tipo laboral, académica, etc.

DISPOSICION GENERAL

Cualquier caso no previsto en el presente reglamento, será resuelto por el H. Consejo Universitario de la UPSGP.



 UNIVERSIDAD SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO	Reglamento de Uso y Préstamo de Equipos y Material Fotográfico, propiedad de la Universidad San Gregorio de Portoviejo	CU
		2010
UNIVERSIDAD "SAN GREGORIO" DE PORTOVIEJO		

CERTIFICACIÓN: El suscrito Secretario General de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, Certifica que el presente reglamento de Uso y Préstamo de Equipos y Material Fotográfico de la USGP fue analizado y aprobado por el H. Consejo Universitario en la sesión realizada día miércoles 19 de mayo de 2010.


 Ab. Abner Bello Molina
 SECRETARIO GENERAL (E)

